

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIÉRCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 29 de 1970

Núm. 2907

PODER JUDICIAL DE TABASCO

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido en este Juzgado por el licenciado Genaro Payró Santos, en contra de José y Mercedes Jiménez Rueda, se mandó sacar a remate en primera almoneda el predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles 27 de Febrero y Francisco Sierra de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con superficie de 480 metros cuadrados limitando al Norte en veinte metros con la calle 27 de Febrero, al Sur en veinte metros con propiedad de Carmen Ramírez, al Este veinte metros con propiedad de José García, y al Oeste veinticuatro metros con propiedad de Felipe J. Serra. Al predio embargado se le fijó la cantidad de Veinte Mil Novecientos pesos, precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día doce de agosto del presente año a las once horas.

Se convocan postores.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en los días miércoles, expido la presente convocatoria a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta, en Villahermosa, Tabasco.

LA JUEZ EJECUTORA,
ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

La Sra. Auxiliar,
YOLANDA ESTEBAN SUAREZ.

29-5-12

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS

PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) once horas del día 6 de Agosto del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio rústico con Manifestación catastral 7595 ubicado en la Ranchería Río Tinto del Municipio del Centro, propiedad de la señora María de Jesús Zurita Vda. de Priego, mismo que consta de una superficie de 5-23-24 Hs., con los siguientes linderos:

AL NORTE: con el Sr. Patricio García,
AL SUR: con el Río Mexcalapa, AL ESTE:
con el Sr. Patricio García, y AL OESTE: con
el Sr. Eduardo Rodríguez.

Servirá de base para el remate la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 59/100. M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Julio 4 de 1970

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Tesorero General del Estado,
ING. CARLOS MARIO DE LA FUENTE L.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEAPA, TAB.

E D I C T O

C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ
SALVATIERRA DE PRATS.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 23/970, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por el señor Carlos Mario Prats Cornelio, en contra de su esposa señora María del Carmen Hernández Salvatierra, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, junio diez de mil novecientos setenta.— VISTO: el escrito del señor Carlos Mario Prats Cornelio actor de este juicio, con el que dá cuenta la Secretaría; con fundamento en la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada señora María del Carmen Hernández Salvatierra de Prats, hágasele la notificación de la demanda de divorcio necesario promovido por su esposo Carlos Mario Prats Cornelio, fundado en la causal contenida en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil del Estado, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Presente" que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que en un término de treinta días comparezca a la Secretaría de este Juzgado a recoger las copias simples del traslado, debiendo producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, apercibiéndola que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda, debiendo designar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario aun las personales le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveó y firma el Ciudadano licenciado Aníbal V. Somarriba, Juez del conocimiento, por ante el Ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez Secretario de Acuerdos que certifica".

Y para los efectos que se indican en el auto preinserto expido el presente Edicto para que sirva de notificación y emplazamiento a la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO

E D I C T O

LA SEÑORA LEONOR GOVEA DE RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio en la Villa de Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de ésta Villa, constante de una superficie de 306 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 17 metros con el Río muerto; AL SUR: 17 metros con propiedad de la Sra. Leonor Govea de Rodríguez; AL ESTE: 18 metros con propiedad de la Srita. Grecia Juárez Alvarado y AL OESTE: 18 metros con un camellon que conduce a la ampliación de la Villa, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 24 de Junio de 1970.

Sufragio Efectivo No Reelección.

El Presidente Municipal.
Servio García Cataldo.

El Secretario.
Jaime Calzada Delgado.

3 — 3

demandada señora María del Carmen Hernández Salvatierra de Prats, que se publicará por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se editan en la Capital del Estado.

Atentamente.
Teapa, Tab., junio 10 de 1970.

El Secretario del Juzgado Mixto
de Primera Instancia.
JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

3 — 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Primer Distrito Judicial. Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. JUAN CERVANTES LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 139/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por MARILU HERNANDEZ LEON en contra de JUAN CERVANTES LOPEZ, con fecha 14 de Marzo próximo pasado, se dictó un acuerdo que en su parte literal dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentada la señora Marilú Hernández León, con su escrito de cuenta, documento y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra del señor Juan Cervantes López, de domicilio ignorado.— Con fundamento en los artículos 267 fracc. VIII y relativos del Código Civil, 24, 155 Fracc. XII, 254 y relativos del de Procedimiento en la materia, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.— Fórmese expediente, regístrese y dese aviso al Superior.— De conformidad con el artículo 121 del Código Procesal Civil, notifíquese al demandado Juan Cervantes López por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, y en el Diario de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días emplazándolo para que en el término de treinta días ocurra o este Juzgado a recoger las copias del traslado.— Se tiene por autorizada para oír notificaciones a nombre de la promovente a la señorita Pasante de Derecho Lida Valencia Gurría.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado ante la Secretaria F. señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe.— J. Ruíz L.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Por vía de notificación al demandado Juan Cervantes López, y para su publicación en los Periódico Oficial del Estado y el de mayor cir-

Juzgado Mixto de 1a. Instancia.—Quinto Partido Judicial del Estado.—Camalcalco, Tab.

EDICTO

AL C. ROLANDO GUEVARA GARCIA.
P R E S E N T E .

En el expediente Núm. 53/970, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido en contra de Ud., por la señora Antonia Ortíz de Guevara, se dictó un acuerdo que dice:

“Comalcalco, Tabasco, a 7 siete de abril de 1970 mil novecientos setenta.— A sus autos ocurso de cuenta.— Visto su contenido y de conformidad con los artículos 265 in fine y 616 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, se declara en rebeldía al demandado Rolando Guevara García.— En consecuencia, todas las notificaciones que en lo sucesivo recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacérsele, le surtirán por lista de acuerdos y Estrados del Juzgado.—De conformidad con el artículo 408 del Ordenamiento legal antes citado, se recibe el negocio a prueba, en su período de ofrecimiento, por el término de tres días fatales, contados a partir de la exhibición de los ejemplares en donde se encuentren publicaciones que de éste auto se hagan en el Periódico “Oficial” del Estado, atento lo dispuesto por el artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil.— Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia y doy fé.— Firmas.— A. Martín C.—A. Mza. Z.—Rúbrica.

Lo que notifico a Ud., por medio de Edictos, para su conocimiento y fines legales procedentes.

Atentamente

Comalcalco, Tab., a 6 de mayo de 1970.

El Srio. del Juzgado.—Mesa Civil.

Alcides Mendoza y Z.

2 — 1

culación que se editan en esta Ciudad, constante una foja útil expido el presente edicto el día Doce de mayo de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. “F” del Jdo. 2o. de 1a. Inst. de lo Civil.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo Tabasco

EDICTO

C. ADOLFO MOLINA MACIAS,
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 21/970, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el señor EMILIANO GAMAS BROCA, con fecha siete de Julio del año de 1970 mil novecientos setenta, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.— Huimanguillo, Tabasco, a 7 siete de Julio de 1970 mil novecientos setenta.— Visto el escrito suscrito por el señor Emiliano Gamas de fecha tres de Junio del corriente año, y apareciendo que ha transcurrido el término concedido a los demandados para que produjeran su contestación sin que lo hubieran efectuado, y habiéndose examinado que las notificaciones y emplazamiento fueron hechas en la forma legal, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se le declara en rebeldía, por lo que de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el Período de Ofrecimiento de Pruebas por diez días fatales, debiéndose publicar este acuerdo dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del citado Ordenamiento, y hagase el cómputo respectivo a partir de la última publicación.—Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.—Doy fé.— J. H. Chanona A.— Firma ilegible.—rúbricas”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los siete días del mes de Junio de mil novecientos setenta en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

El Secretario de Acuerdos.
Alfonso Acuña Acuña.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS

PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) once horas del día 6 de Agosto del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio rústico con Manifestación catastral 7398 ubicado en la Ranchería Coronel Trceonis del Municipio del Centro, propiedad de la señora María de Jesús Zurita Vda. de Priego, mismo que consta de una superficie de 86-97-00 Ha., con los siguientes linderos:

AL NORTE: Dr. Sergio León Priego, AL SUR: con el Sr. Ramón Priego, AL ESTE: Aurora Priego y Dr. César Lastra y Enrique Priego, y AL OESTE: Dr. Sergio León Priego.

Servirá de base para el remate la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 07/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Julio 4 de 1970

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Tesorero General del Estado.
ING. CARLOS MARIO DE LA FUENTE L.

AVISO DE CLAUSURA

Hago del conocimiento de toda mi clientela y Público en General que con fecha 22 de Noviembre de 1969; dejé totalmente Clausurado mi Giro Mercantil de Abarotes Comunes que tenía establecido en la calle 5 de Mayo s/n. en Puerto Ceiba de este Municipio; bajo la cuenta No. PA-262 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente

Jairo Oyosa Marquez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo
Cuarto Partido Judicial del Edo. Balancán Tab.

EDICTO

C. SAUL VAZQUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Núm. 26/970, relativo al Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA promovido por el señor AURELIANO CRUZ SANCHEZ, en su contra, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

"BALANCAN, TABASCO, JUNIO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.— Por presentado el señor AURELIANO CRUZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del señor SAUL VAZQUEZ, de quien manifiesta ignorar su domicilio respecto de una FRACCIÓN de terreno con superficie de SIETE HECTAREAS, segregadas del predio rústico denominado "SAN LUIS", ubicado en la Ranchería Netzahualcoyotl de este Municipio, el que se encuentra comprendido entre las colindancias siguientes:— AL NORTE, con propiedad de Julio Sánchez; AL SUR, con propiedad del señor Luis Moguel; AL ESTE, con el Río Usumacinta y al OESTE, con propiedad del señor Manuel Baños C., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con fecha cinco de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número (155) ciento cincuenta y cinco, afectándose el predio número (3504) al folio (212) del Libro Mayor, VOLUMEN DIECISIETE; y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tenosique, Tabasco, la CANCELACION DE LA INSCRIPCIÓN del predio en esa Oficina.—Como se pide y con fundamento en los Artículos 1,135, 1,136, 1,151 al 1,157 del Código Civil vigente en el Estado; 121 fracción II, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.— En virtud de que el demandado señor SAUL VAZQUEZ, es de domicilio ignorado, notifíquese por medio de EDICTOS, por cuenta del actor, los que se pu-

blicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y Diario "RUMBO NUEVO", que se edita en la Capital del Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a la Secretaría del Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro de un término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los EDICTOS, debiendo producir su contestación dentro de los NUEVE DIAS siguientes, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá confesado presuncionalmente los hechos de la demanda que deje de contestar, debiendo designar domicilio en esta Ciudad para recibir citas y oír notificaciones.—Como el Encargado de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, radica en aquel lugar, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, se sirva emplazar al demandado, con domicilio en el Edificio Oficial que ocupa esa Dependencia, haciéndole entrega de las copias simples del traslado para que dentro del término de NUEVE DIAS, que se aumentan a ONCE por razón de la distancia, produzca su contestación ante este Juzgado, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y oír notificaciones, seguro de mi reciprocidad en casos análogos.— Se tiene por autorizado al Licenciado Pablo Hernández Olán, para oír notificaciones y recibir citas a nombre del promovente.— Cúmplase.— Regístrese en el Libro de Gobierno.— Fórmese expediente.— Dése el aviso al Superior.— Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Alfonso Gómez Canto, por y ante la Secretaria con quien actúa.— DOY FE.— una firma ilegible.— rúbrica.— una firma legible.—E. Abreu A.—rúbrica.

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y Diario "Rumbo Nuevo", por tres veces consecutivas de tres en tres días, exnido el presente edicto a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Balancán Estado de Tabasco.

La Secretaria del Juzgado
ELENA ABREU AREVALO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

CARDENAS, TAB.

EDICTO

Sr. Nicanor Alfaro Brindis.

Donde se encuentre.

Que en el expediente Civil Núm. 68/969, relativo al juicio Sumario Civil de Divorcio promovido por la señora Guadalupe May Rodríguez de Alfaro, en contra de Usted, se dictó una sentencia que copiada, se dice. Que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO:—Es competente este Juzgado para conocer del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Guadalupe May Rodríguez de Alfaro, en contra del señor Nicanor Alfaro Brindis.— **SEGUNDO:**— La actora, señora Guadalupe May Rodríguez de Alfaro probó las acciones que ejerció, y el demandado, Nicanor Alfaro Brindis, no expuso excepción.— **TERCERO:**— Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unió a los esposos Guadalupe May Rodríguez de Alfaro y Nicanor Alfaro Brindis, celebrado el día diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho ante el Oficial del Registro Civil de la Municipalidad de Centla, Tabasco, bajo el régimen de Sociedad conyugal.— **CUARTO:**— Se declara que a partir del dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho cesaron los derechos del señor Nicanor Alfaro Brindis, se dice: Cesaron los efectos de la Sociedad Conyugal en cuanto favorezcan al señor Nicanor Alfaro Brindis.— **QUINTO:**— Se declara que ha terminado la citada Sociedad conyugal nacida al celebrarse el matrimonio y se decreta su disolución y liquidación, en los términos del considerando.— Séptimo de este fallo.— **SEXTO:**— Se condena al señor Nicanor Alfaro Brindis a pagar a la señora Guadalupe May Rodríguez de Alfaro la cantidad de veinticuatro mil pesos por concepto de reparación de daño.— **SEPTIMO:**— Se condena igualmente al señor Nicanor Alfaro Brindis al pago de los gastos y costas originados en este Juicio.— **OCTA-**

VO:— Ejecutoriada que sea esta resolución quedan, los cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio. Inscríbase la presente en la Oficina del Registro Civil, se dice. Público de la propiedad de esta Jurisdicción y transcriba se a la Oficina del Registro del Estado Civil de las personas de la Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco.—Y al C. Secretario General de Gobierno de este Estado, para que al margen del acta de Matrimonio se hagan las anotaciones correspondientes al divorcio y a la determinación, disolución y liquidación, de la Sociedad Conyugal.— **NOVENO:**— Notifíquese personalmente haciéndose por cuanto se refiere al demandado señor Nicanor Alfaro Brindis, por medio de cédula que contengan fecha y los puntos resolutive, de esta sentencia que se fije en el Estrado de este Juzgado y además publicándose por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Así definitivamente lo resolvió y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado licenciado Carlos Romero Priego, ante la Secretaria señora Lucía Córdova de Noverola que certifica.— Firma ilegible.— L. C. de Noverola.

Y como vía de notificación y en cumplimiento del punto noveno, de la misma expedido el presente edicto, para ser publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los siete días del mes de julio del año de mil novecientos setenta:

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La 1a. Secretaria del Jdo. Mixto.

Lucía Córdova de Noverola.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente civil 63/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Gregorio Merino Bastar Procurador General de Justicia del Estado como endosatario en procuración del Tesorero General del Estado en contra del señor José Manuel Ascencio Domínguez, en su sección de Ejecución con fecha catorce de Mayo de mil novecientos setenta, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos el escrito del Procurador General de Justicia del Estado, para que obre como procede en derecho y se acuerda: 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor César A. Romano Sánchez.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes propiedad del ejecutado José Manuel Ascencio Domínguez.— 3.—Predio Urbano número 11657. Registro Público de la propiedad número 14705 ubicado en la calle Anacleto Canabal, de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con superficie de terreno de 150 metros cuadrados, y una construcción de mampostería que consta de 16.95 metros de largo por 5.65 metros de frente, de ladrillos, castillos y cadena hasta la altura en que debe ser colocada la loza o techo; con las colindancias siguientes: Norte, 30.00 metros con María Antonia Torrano viuda de B.; Sur 30.00 metros con Jesús Ribera; Este 5.00 metros con Maclovía Acosta y Oeste, 5.00 metros con la calle Anacleto Canabal, con valor comercial actual de Treinta Mil Pesos.—4.—Predio Rústico número 7182 Registro Público de la Propiedad número 25979, ubicado en la Ranchería Acachapán y Colmena, con superficie de terreno de dos mil metros cuadrados y las colindancias siguientes: Norte, 10.00

metros con arroyo La Colmena; Sur, 10.00 metros con Dren s/n de la Secretaría de Recursos Hidráulicos; Este, 200.00 metros con propiedad de Josefina de la Cruz y Oeste con propiedad de Josefina de la Cruz con valor comercial actual de Cinco Mil Pesos.—5.—Predio Rústico número 7194 Registro Público de la Propiedad número 25998, ubicado en la prolongación de Madero, Colonia Tierra Blanca de esta ciudad, con superficie de 2,242 metros cuadrados, en el cual se hallan enclavadas dos edificaciones que son las siguientes: Un kiosco con horcones de madera dura, techos de teja de barro y piso de cemento, a la intemperie, sin paredes de 4.90 por 4.90 metros y una construcción de mampostería con tejas de asbesto cemento, pisos de cemento, de 11.70 metros de largo por 5.65 metros de frente puerta de madera y ventanales de cristal, con valor comercial de Quince Mil Pesos.— 6.—Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en esta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado, a las doce horas del día catorce de agosto próximo, sirviendo de base para el remate el remitido por el perito señor César A. Romano Sánchez o sea la cantidad de Cincuenta Mil Pesos valor de los tres predios embarcados, valor comercial de los predios en cuestión; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Villahermosa, Tabasco, Julio 2 de 1970.

La Sria. “F” del Juzgado 2o. de
1a. Inst. de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial. Villahermosa, Tab.

E D I C T O

Sr. Miguel Aguilera Bernal.

Donde se encuentre.

Que en el expediente número 387/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Socorro Sánchez Carrasco de Aguilera en contra del señor Miguel Aguilera Bernal, con fecha trece de julio se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Por presentada la señora Socorro Sánchez Carrasco de Aguilera, con su escrito de cuenta, documentos y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria potestad, en contra del señor Miguel Aguilera Bernal de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 267 fracción VIII relativos del Código Civil, 24, 155 fracción XII, 254 y relativos del de Procedimientos en la materia, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. De conformidad con el artículo 121 del Código Procesal Civil, notifíquese al demandado Miguel Aguilera Bernal por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación en esta ciudad, emplazándolo para que en el término de treinta días ocurra a este Juzgado a recoger las copias del traslado. Se tiene por autorizado para oír notificaciones a nombre de la promovente al señor licenciado Mario Espinosa Castillo. Notifíquese y cúmplase. Se lo concede al Actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo acordó y firma la Secretaria "F" señora Carmen Hidalgo Hernández, encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso, que autoriza y dá fé.—Carmen Hidalgo Hernández.—Carlos Mario Ocaña Moscoso.—Rúbrica. Seguidamente se fijó el acuerdo. Conste.—Rúbricas.

SRA. MARIA DE LOS A. DALLET D.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil Número 55/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario Promovido por el señor Ramón Córdova Madrígala, en contra de Ud., se dictó un auto que a la letra dice:

"Visto el escrito de cuenta presentado por el señor Ramón Córdova Madrígala y los presentes autos, como lo solicita el actor, y apareciendo del cómputo hecho por la Secretaría que ha transcurrido el término de Ley sin que la demandada contestara la demanda instaurada en su contra, se declara que la misma ha incurrido en rebeldía teniéndosele por presuntamente confesa de los hechos aducidos por el actor.— Con fundamento en los artículos 284 y 616 del Código de Procedimientos Civiles no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan le surtirán efectos por estrados de este Juzgado donde deberá fijarse además las cédulas correspondiente.— Se abre el período de ofrecimiento de Pruebas.— Háganse las publicaciones correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez del conocimiento ante la Secretaría que Certifica.

Y como vía de notificación expido el presente edicto para ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, en la Heroica Ciudad de Cárdenas Tabasco, a los dieciocho días del mes de Julio del año de mil novecientos setenta:

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección.

La Secretaria de la Mesa Civil.
LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA.

2 — 1

En la vía de notificación expido el presente Edicto a los veintitrés días del mes de julio de mil Novecientos setenta. En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. "F" del Juzgado Segundo de lo Civil.
Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 1